

PUMA: IH-00237-JP-2025

SEON:

Villa Regina, 17 de diciembre de 2025

- Proveyendo Informe Eti de fecha 12/12/2025.-

Téngase presente evaluación de riesgo realizada por las profesionales que componen al Equipo Técnico Interdisciplinario.-

Conforme a sus conclusiones, **ratifíquense** las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo en fecha 01/12/25, en cuanto a que el Sr. J.C.E.G. inicie, sostenga y lleve adelante un tratamiento socio psicoterapéutico respecto al consumo de sustancias y presente constancia de haber dado inicio, evolución y seguimiento al mismo y presente por ante la mesa de entrada digital del Juzgado (sistema PUMA con abogado) y/o en caso de no estar presentado con abogado en el expediente, deberá remitirlo al correo electrónico juzfliavillaregina@jusrionegro.gov.ar. A tal fin, hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital Área Programa de Villa Regina, Sector de salud mental (Primer Piso) y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno el primer lunes hábil de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver.-

Asimismo, ratifíquese la intervención ordenada por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo al Hospital de Ingeniero Huergo que en el marco de la ley 26934, a los efectos de que evalúe, aborde e intervenga el caso del Sr. J.C.E.G. incorporando al mismo a los espacios de atención de salud, requiriéndose la remisión de los informes allí ordenados.

Oficiese por Secretaría.-

Ratifíquese la concurrencia de la Sra. C.I.C. y el Sr. J.C.E.G. a los espacios de abordaje del consumo de la "Fundación Proyectar Esperanza", con domicilio en calle Salta, entre Castelli y Av. Perón de Ingeniero Huergo, requiriéndose la remisión de los informes que allí se realicen. **Oficiese por Secretaría.-**

Hágase saber a la la Sra. C.I.C. que por el delito de lesiones, amenazas, y/o ilícitos contra la propiedad privada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Notifíquese por Secretaría con adjunción de la presente sentencia de ratificación de medidas dispuestas desde el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo y la denuncia radicada en fecha 26/11/2025.-

Líbrense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la Comisaría N° 16 de Ingeniero Huergo que en especial colaboración ubique y notifique a las mismas. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Ofíciase de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza

s.v